

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, diecinueve minutos, del día **24 de junio de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, don Juan Ernesto Hernández Cruz** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y la Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JOSE JAVIER ROMERO ALONSO	No	NC-FAC
JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ	No	NC-FAC
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
DOLORES MONDEJAR NAVARRO	No	PSOE

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No	

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí	

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:



D006754aa9060c094f07ea100070b220

Unidad administrativa de Secretaría

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden Expresión del asunto

- Expte. 946/2026 Propuesta para aprobar pliegos, expediente, etc.. que han de regir la adjudicación del contrato Construcción y gestión de viviendas asequibles incentivadas en Puerto Rico, Municipio de Mogán.
- Punto 1º
- Punto 2º Asuntos de Urgencia

1.-Expte. 946/2026 Propuesta para aprobar pliegos, expediente, etc.. que han de regir la adjudicación del contrato Construcción y gestión de viviendas asequibles incentivadas en Puerto Rico, Municipio de Mogán.

Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS ASEQUIBLES INCENTIVADAS EN PUERTO RICO, MUNICIPIO DE MOGÁN**» Expte. 946/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO que mediante Decreto 2026/607 de fecha 4 de febrero de 2026 se resuelve lo siguiente:

«PRIMERO.- Declarar definitivamente aprobado el proyecto de gestión de la actividad económica, la «Memoria justificativa sobre el establecimiento del modelo de gestión de la actividad de carácter económico relativa a la construcción y gestión de viviendas asequibles incentivadas en Puerto Rico, municipio de Mogán» , así como el texto del «Reglamento que establece el régimen jurídico, las bases del procedimiento de adjudicación de las viviendas y el funcionamiento de la actividad económica municipal consistente en la construcción y gestión de viviendas asequibles incentivadas en Puerto Rico, municipio de Mogán».

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el texto íntegro de dicho reglamento, así como en el tablón de edictos y página web de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de resolución adoptada al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.»

>VISTO que la Junta de Gobierno Local Extraordinaria, en sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2026, vista propuesta de Dª Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato denominado «**CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS ASEQUIBLES INCENTIVADAS EN PUERTO RICO, MUNICIPIO DE MOGÁN**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que el contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1.

a) Promoción en Motor Grande I (**con proyecto básico y proyecto de ejecución**)

Edificio plurifamiliar: 72 viviendas, 72 plazas de aparcamiento y 72 trasteros

Situación: calle Zaragoza 4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:58



D006754aa9060c094f07ea100070b220

Unidad administrativa de Secretaría

Coste de ejecución de la obra (PEC sin IGIC): 8.229.129,70 €€

Tiempo de ejecución: 30 meses

LOTE 2

a) Promoción en Motor Grande II (*sin proyectos*)

Edificio plurifamiliar: se estiman 130 viviendas, 130 plazas de aparcamiento y 130 trasteros

Situación: calle Zaragoza s/n

Coste de ejecución de la obra (PEC sin IGIC): 15.836.114,45 €

Tiempo de ejecución: 38 meses

>VISTO que el **Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los** criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, **han sido redactados** por D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación **redactó el Pliego de cláusulas administrativas particulares con fecha 8 de abril de 2026, modificándose con fecha 16 de junio de 2026 para añadirse nuevos aspectos referentes a los avales que puede otorgar el ayuntamiento, y determinándose que se tramite un expediente de un contrato patrimonial cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«12.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Reducción de incremento de precio legal de referencia	60
	2.- Descuento a la compra por rentas mensuales pagadas	25
	3.- No solicitud de aval al Ayuntamiento de Mogán	10
	4.- Gastos de comunidad	5
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100,00

12.1.- Criterios Automáticos o Aritméticos

12.1.1.- Reducción de incremento de precio legal de referencia (máximo 60 puntos)

Con la finalidad de poner en el mercado viviendas a precios asequibles, se establece como primer criterio de adjudicación la reducción del incremento del 25% establecido como aumento del precio de venta que para ese momento se establezca legalmente para las viviendas protegidas de promoción privada de superficie equivalente.

La puntuación se establece de la siguiente forma:

Porcentaje de aumento sobre el precio legal de referencia	Puntuación
20%	12
15%	24
10%	36
5%	48
0%	60

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, Anexo II.

El licitador deberá plantear su oferta a su riesgo y ventura, debiendo prever las inversiones y gastos a realizar durante la ejecución del contrato.

12.1.2.- Descuento a la compra por rentas mensuales pagadas (25 puntos)

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Reglamento de vivienda, las viviendas se destinarán a alquiler bajo el régimen de vivienda asequible incentivada por un plazo máximo de 10 años (o bien por la duración del derecho de superficie que se constituya). La renta máxima será la establecida para las viviendas protegidas de promoción privada de superficie equivalente, sin que se pueda aplicar el incremento del 20% previsto en el Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

El objetivo de este criterio es ofrecer un beneficio a los inquilinos que opten por la compra de las viviendas, permitiéndoles recibir un descuento en el precio de compra en reconocimiento a los pagos realizados durante el periodo de alquiler.



D006754aa9060c09407ea100070b220

Unidad administrativa de Secretaría

Este criterio de adjudicación establece que los futuros compradores, que hayan estado pagando renta durante el tiempo que fueron arrendatarios, podrán recibir un descuento del 0,1% en el precio final de venta por cada mes de renta abonado. Los licitadores que propongan aplicar este descuento recibirán una puntuación de 25 puntos.

Este criterio se justificará mediante el Anexo II del presente pliego, debidamente cumplimentado.

12.1.3.- No solicitud de aval al Ayuntamiento de Mogán (10 puntos)

Con la finalidad de reducir la posibilidad de que el Ayuntamiento deba asumir deuda en el presente contrato, se establece como criterio de adjudicación la renuncia por parte de la licitadora a la posibilidad de solicitar a la Administración el aval permitido en la cláusula 6 del presente pliego.

12.1.4.- Gastos de comunidad (máximo 5 puntos)

Con la finalidad de poner a disposición de los arrendatarios y/o propietarios viviendas a precios asequibles, no solo en lo que respecta a las rentas mensuales, sino también en lo relativo a los gastos derivados de su propio mantenimiento, se considera conveniente tratar de reducir al máximo los gastos de comunidad que pudieran ser derivados a los inquilinos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece el tope máximo que se puede repercutir a los arrendatarios y/o propietarios en concepto de gastos de servicios comunitarios, en ningún caso dicho importe adicional a percibir puede superar el 10% del precio del alquiler mensual establecido, no siendo aplicable dicho límite porcentual a los suministros ordinarios de la vivienda (agua, electricidad, calefacción y gas), por consiguiente, el presente criterio consiste en la reducción de este porcentaje a repercutir.

PORCENTAJE MÁXIMO A REPERCUTIR A LOS ARRENDATARIOS Y/ PROPIETARIOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE SERVICIOS COMUNITARIOS	PUNTUACIÓN
10%	0 puntos
8%	1 puntos
6%	2 puntos
4%	3 puntos
2%	4 puntos



D006754aa9060c094f07ea100070b220

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

0%	5 puntos
----	----------

En ningún caso se podrá ofertar un porcentaje superior al 10%, siendo este el tope máximo establecido en el PPT.

No se establecen ofertas anormalmente bajas ya que se considera perfectamente asumible por la superficiaria los gastos de servicios de comunidad, **pudiendo ofertarse un 0% de gastos repercutidos, entendiéndose que será la superficiaria quien asuma dichos costes.**

Este criterio se justificará mediante el Anexo II del presente pliego, debidamente cumplimentado.

12.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

a) Licitador con la puntuación más alta en el criterio «12.1.1 Reducción de incremento de precio legal de referencia».

b) Licitador con la puntuación más alta en el criterio «12.1.2 Descuento a la compra por rentas mensuales pagadas».

c) Licitador con la puntuación más alta en el criterio «12.1.4 Gastos de comunidad».

b) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

La presente contratación no representa gasto alguno para el Ayuntamiento de Mogán.

Siendo la voluntad principal de este Ayuntamiento el tratar de reducir las dificultades que padece el municipio para poner a disposición de sus residentes y trabajadores, especialmente jóvenes, viviendas dignas en alquiler a precio asequible de acuerdo a los salarios más habituales, anteponiendo este propósito a la obtención de rédito económico con las parcelas de titularidad municipal, se estima adecuado el establecer como precio del contrato el abono al Ayuntamiento de un 5% del precio de venta de las viviendas una vez se formalice la compra por parte del inquilino o futuro comprador; en el caso de finalizar el contrato sin que la totalidad de las viviendas hayan sido vendidas, el Ayuntamiento se compromete a transferir a la entidad contratista las viviendas que no hubiesen podido ser enajenadas al término del contrato, siendo por cuenta de esta los gastos que se generen con motivo de dicha transmisión. La contratista deberá pagar por cada transferencia el 5% del precio de venta de las viviendas, tomando como referencia el precio de venta que para ese momento se establezca legalmente para las viviendas protegidas de promoción privada de superficie equivalente, incrementado en un 25% de ese importe.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el precio máximo de referencia de las viviendas protegidas de promoción privada se hubiera incrementado en más de un diez por ciento (10 %) respecto del vigente en la fecha de publicación del presente documento, el precio de referencia para la venta de los inmuebles quedará congelado en el importe correspondiente a dicha fecha más un diez por ciento (10%). Sobre este valor resultante se aplicará el incremento adicional del veinticinco por ciento (25%) previsto anteriormente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:58



D006754aa9060c094f07ea100070b220

Unidad administrativa de Secretaría

La persona adjudicataria, por el solo hecho de licitar, acepta que el contrato abarca dos fases, la fase inicial y del derecho de superficie implica que tendrá que construir un edificio de viviendas en los términos establecidos en los proyectos de obra de cada lote, y su mantenimiento, sin que, en ningún caso, pueda solicitar la modificación de las condiciones contractuales, aunque varíe el precio de mercado tanto de los materiales utilizados en la construcción del edificio, como de los salarios, de la financiación o cualquier otra partida necesaria para llevar a cabo la construcción y la conservación y mantenimiento del inmueble. Durante la fase final de venta de las viviendas y liquidación del contrato, la entidad contratista será la encargada de continuar con la gestión de las edificaciones en las mismas condiciones que durante la vigencia del derecho de superficie, cobrando por ello los rentas existentes durante esta fase y operando como unidad tramitadora en la venta de las viviendas.

También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, así como los gastos que pudieran darse para la formalización de la resolución o extinción del contrato y/o derecho de superficie.

El plazo de vigencia del contrato será de QUINCE (15) AÑOS, prorrogable por el Ayuntamiento, por anualidades, hasta un máximo de TRES (3) AÑOS, dando lugar a un plazo total del contrato, prórrogas incluidas, de DIECIOCHO (18) AÑOS. Por su parte, el plazo del derecho de superficie será de CATORCE (14) AÑOS desde la fecha de su inscripción en el Registro de la Propiedad, prorrogable por UN (1) AÑO a voluntad de la Administración.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del contrato comenzará desde el día siguiente a la formalización del contrato en escritura pública. A tal efecto, el Ayuntamiento emplazará a la adjudicataria ante el notario designado por turno notarial para que, una vez notificada la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de UN (1) MES, proceda a formalizar el contrato y elevar a escritura pública del derecho de superficie. El plazo del derecho de superficie empezará a contar desde la fecha de su inscripción.

Los gastos notariales, registrales, fiscales y cualesquiera otros gastos derivados de la constitución y extinción del derecho de superficie serán de la exclusiva cuenta y cargo de la adjudicataria.

Una vez finalizado el plazo del derecho de superficie, la propiedad superficiaria resultante revertirá al Ayuntamiento. La extinción del derecho de superficie aún cuando se produzca antes del plazo máximo establecido, dará lugar a que todas las edificaciones y construcciones reviertan al Ayuntamiento, subrogándose ésta en los contratos de arrendamiento vigentes en el momento de la reversión.

PLAZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO

Antes de iniciar las obras y una vez formalizado el contrato e inscrito el derecho de superficie, el adjudicatario contará con los siguientes plazos:

1.- Solicitud de Calificación Provisional al Instituto Canario de la Vivienda:

- Si el adjudicatario dispone de proyecto aprobado por el Ayuntamiento y no está sujeto a modificaciones, deberá solicitarla en un plazo máximo de UN (1) MES desde la formalización e inscripción del derecho de superficie.
- Si el adjudicatario dispone de proyecto aprobado por el Ayuntamiento, pero este debe ser modificado, deberá redactar el proyecto modificado y presentarlo al ayuntamiento en un plazo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:58



D006754aa9060c09407ea100070b220

Unidad administrativa de Secretaría

máximo de TRES (3) MESES, posteriormente deberá solicitar la calificación en un plazo máximo de UN (1) MES desde la aprobación definitiva de la modificación por parte del Ayuntamiento.

- Si el adjudicatario no dispone de proyecto redactado y aprobado por el Ayuntamiento, deberá redactar el proyecto y presentarlo al ayuntamiento en un plazo máximo de TRES (3) MESES, posteriormente deberá solicitar la calificación en un plazo máximo de UN (1) MES, una vez concluida la fase de redacción de proyecto básico y aprobado este por el Ayuntamiento.

2.- Una vez concedida la calificación provisional del Instituto Canario de la Vivienda, el adjudicatario deberá presentar en esta administración el proyecto de ejecución en los siguientes plazos:

- Si el adjudicatario disponía de proyecto de ejecución aprobado por el Ayuntamiento, y no está sujeto a modificaciones, deberá aportarlo en un plazo máximo de UN (1) MES desde la obtención de la calificación provisional.
- Si el adjudicatario disponía de proyecto de ejecución aprobado por el Ayuntamiento, y está sujeto a modificaciones, deberá aportarlo en un plazo máximo de TRES (3) MESES desde la calificación provisional.
- Si el adjudicatario no disponía de proyecto redactado aprobado por el Ayuntamiento, deberá aportarlo en un plazo máximo de TRES (3) MESES desde la calificación provisional.

Además, deberá aportar toda la documentación necesaria para adquirir el título habilitante incluyendo, entre otros:

- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.
- Declaración de coincidencia entre Proyecto de Básico y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.
- Declaración de concordancia entre el Proyecto presentado en este Ayuntamiento y los presentados en los diferentes Organismos Públicos para la obtención de las autorizaciones pertinentes.

Una vez concedido el título habilitante de la ejecución de las obras, estas deberán iniciarse en un plazo máximo de DOS (2) MESES.

Además, si fuera necesario, será preciso obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.

PLAZOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

Para los plazos de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de edificación y Proyectos Anejos, de la construcción de un Edificio de Viviendas de Promoción Privada, Garajes y Trasteros, concretamente la Promoción Motor Grande II del lote 2, se estará a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:58



D006754aa9060c09407ea100070b220

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.
3. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16 de junio de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe de la Intervención municipal de fecha 17 de junio de 2026.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 7 de julio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS ASEQUIBLES INCENTIVADAS EN PUERTO RICO, MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte. 946/2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato denominado «**CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS ASEQUIBLES INCENTIVADAS EN PUERTO RICO, MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte. 946/2026, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en los informes que constan en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, el contrato se divide en dos lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, el plazo de vigencia del contrato será de QUINCE (15) AÑOS, prorrogable por el Ayuntamiento, por anualidades, hasta un máximo de TRES (3) AÑOS, dando lugar a un plazo total del contrato, prórrogas incluidas, de DIECIOCHO (18) AÑOS. Por su parte, el plazo del derecho de superficie será de CATORCE (14) AÑOS desde la fecha de su inscripción en el Registro de la Propiedad, prorrogable por UN (1) AÑO a voluntad de la Administración.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:58



D006754aa9060c09407ea100070b220

Unidad administrativa de Secretaría

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del contrato comenzará desde el día siguiente a la formalización del contrato en escritura pública. A tal efecto, el Ayuntamiento emplazará a la adjudicataria ante el notario designado por turno notarial para que, una vez notificada la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de UN (1) MES, proceda a formalizar el contrato y elevar a escritura pública del derecho de superficie. El plazo del derecho de superficie empezará a contar desde la fecha de su inscripción.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Presidencia y a la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

2.-Asuntos de Urgencia

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, nueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:58

Unidad administrativa de Secretaría

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **24 de junio de 2026, en sesión extraordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **30 de junio de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **24 de junio de 2026, en sesión extraordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **7 de julio de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:58